

Anexo 2: Recomendaciones de políticas

>EVALUAR Y EVITAR IMPACTOS NEGATIVOS

1. Evitar actividades que probablemente tengan impactos negativos significativos sobre los derechos humanos o que agudicen los riesgos para las personas defensoras, a través de exigir la evaluación de toda la gama de impactos relacionados con los derechos humanos y las represalias, incluyendo impactos diferenciados para las personas defensoras y otros grupos marginados o vulnerables; y, a través de que los impactos en los derechos humanos sean un factor determinante en las decisiones sobre las inversiones.
2. Antes de la aprobación de cualquier proyecto, analizar los riesgos para las personas defensoras y los derechos humanos, en particular, los riesgos contextuales, los riesgos relacionados con el proyecto, así como la existencia de un entorno favorable para la participación pública y los derechos humanos, el proceso de participación, los riesgos relacionados con el cliente, el gobierno o terceros y la vulnerabilidad de las personas defensoras y de las comunidades afectadas.
3. Examinar todas las inversiones actuales en sectores y países con alto riesgo para las personas defensoras, con el fin de asegurar que se identifiquen y mitiguen los riesgos específicos del proyecto.
4. Condicionar la aprobación del proyecto a la habilidad de evitar razonablemente los impactos negativos sobre los derechos humanos, para asegurar que las comunidades afectadas puedan plantear sus inquietudes de manera segura y eficaz, oponerse a los proyectos y participar en las decisiones y actividades de desarrollo y para tener la capacidad adecuada para atender cualquier violación a los derechos humanos que pueda ocurrir.
5. Si el análisis inicial de los riesgos detecta un nivel de riesgo considerable, se debe aplicar una debida diligencia reforzada y un nivel elevado de participación sensible a las represalias de las partes interesadas, un plan de prevención y respuestas a las represalias, y la implantación de un sistema de monitoreo de represalias.

6. Utilizar y aumentar la capacidad de influencia para prevenir daños, incluso mediante la estipulación en los contratos con clientes gubernamentales y empresariales requisitos para evitar violaciones de los derechos humanos, llevar a cabo una rigurosa debida diligencia para prevenir abusos, investigar y reparar los daños por represalias y garantizar consistencia con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos de las Naciones Unidas, condicionando estos requisitos a los desembolsos y también creando otras oportunidades para influir en momentos decisivos.

7. Adoptar y difundir ampliamente una política de no tolerancia que prohíba amenazas y ataques en contra de las personas defensoras, denunciantes, y de las personas que expresen su opinión sobre el proyecto, el cliente o el gobierno, y que además defina las medidas para evaluar, prevenir, mitigar y reparar cualquier represalia.

8. Desarrollar el conocimiento y la capacidad necesarios de la institución en materia de derechos humanos y brindar fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a los clientes sobre la evaluación, prevención y respuesta al riesgo de represalias, incluyendo alianzas con organizaciones de la sociedad civil e instituciones de derechos humanos nacionales e internacionales.

>REQUERIR PARTICIPACIÓN SENSIBLE A REPRESALIAS DE COMUNIDADES Y PERSONAS DEFENSORAS

9. Evaluar si, a nivel nacional y del proyecto, existe un entorno favorable para la participación pública, y suspender la inversión si el proyecto no garantiza razonablemente que las comunidades afectadas puedan, de manera segura y efectiva, expresar sus inquietudes, oponerse a proyectos y participar significativamente en las decisiones y actividades de desarrollo.

10. Utilizar estipulaciones contractuales y otras capacidades de influencia necesarias ante clientes, autoridades y partes pertinentes, para asegurar la existencia de un entorno favorable para la participación y la defensa de los derechos humanos.

11. Ante la existencia de riesgos considerables para los derechos humanos y de represalias o capacidad inadecuada del promotor, las IFD deben desempeñar un papel activo en el mapeo, la consulta y la participación y el monitoreo en curso, incluso manteniendo un canal directo de retroalimentación y comunicación con las comunidades afectadas.

12. Buscar activamente las voces críticas y asegurar que el mapeo de las partes interesadas identifique expresamente a las personas defensoras y aquellas en riesgo de represalias.

13. Establecer como prerrequisito de inversión la garantía de condiciones adecuadas para la participación libre de intimidaciones y coerción, de las mujeres, indígenas, y otras personas defensoras y grupos en riesgo, permitiendo que las personas defensoras y los grupos marginados definan las formas apropiadas de participación que consideran seguras y eficaces.

14. Asegurar y verificar que las comunidades afectadas a puedan acceder información en un lenguaje y formato que sea comprensible para ellas, y de manera oportuna de modo que puedan participar significativamente y delinear la toma de decisiones.

15. Exigir y verificar independientemente que los proyectos hayan obtenido y mantengan el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y el apoyo amplio de buena fe de otras comunidades.

16. En comunicaciones con el personal, socios del proyecto, autoridades y el público, dejar claro que las personas que planteen inquietudes sobre un proyecto tienen derecho a ser escuchadas; así como evitar la estigmatización y las etiquetas como “adversarios del proyecto”, y aprovechar cada oportunidad para reiterar el importante papel que juegan las personas defensoras en el desarrollo sostenible e inclusivo.

17. Establecer la protección de las personas defensoras y la participación significativa como un componente esencial en el diálogo con los Estados y en la interacción con las empresas; del mismo

modo, denunciar proactiva y públicamente cualquier etiqueta a las voces críticas como “antidesarrollo”.

18. Proveer una fuerte supervisión y orientación específica, así como fortalecer la capacidad tanto de los clientes como del personal, sobre cómo llevar a cabo y verificar la participación sensible a las represalias de las partes interesadas, especialmente en contextos restringidos.

19. Abordar los desequilibrios de poder y apoyar la capacidad de las comunidades afectadas para que se involucren significativamente en los procesos de desarrollo y para que defiendan sus derechos.

>ASEGURAR EL MONITOREO EFICAZ DEL RIESGO DE REPRESALIAS Y LA REPARACIÓN DE QUEJAS

20. Fortalecer la transparencia de todos los proyectos y subproyectos, incluidos los que se realizan a través de fondos e intermediarios financieros, y asegurar que se divulgue la existencia de financiamiento bancario, así como la disponibilidad de mecanismos independientes de rendición de cuentas, mecanismos de quejas y sistemas de monitoreo y respuesta a represalias.

21. Exigir a los equipos del proyecto que mantengan una línea de comunicación directa con las comunidades afectadas y especialmente con las personas defensoras de los derechos humanos, y que trabajen activamente con los clientes para atender cualquier inquietud que surja.

22. Nombrar a una persona a nivel de la vicepresidencia, para que sea responsable de las represalias y otras amenazas y ataques a las personas defensoras, y establecer un protocolo para asegurar que los reportes de riesgos o incidentes de derechos humanos, incluidos los que involucran a las personas defensoras, sean llevados a los más altos niveles y que se actúe en consecuencia de manera oportuna y efectiva.

23. Establecer una línea de atención telefónica a represalias, que esté disponible para todas las comunidades afectadas y las partes interesadas; y para proyectos con riesgo significativo de represalias, establecer un mecanismo de monitoreo de represalias en terreno, que solicite y recopile información de las comunidades afectadas, incluso a través del monitoreo participativo y de terceros.

24. Asegurar que las comunidades afectadas y las personas trabajadoras estén al tanto de, y tengan acceso a, un mecanismo efectivo de quejas a nivel de proyecto, idealmente impulsado por la comunidad, y a un mecanismo independiente de rendición de cuentas; sin temores.

25. Exigir que los mecanismos independientes de rendición de cuentas y los mecanismos de quejas a nivel de proyecto adopten e implementen políticas, y protocolos y capacidades internas, para evaluar, prevenir, mitigar, reportar y responder a represalias.

26. Asegurar que se aborden los desequilibrios de poder en todas las actividades de resolución de quejas y de rendición de cuentas, incluso mediante facilitar el acompañamiento a las comunidades y a las personas defensoras por parte de organismos multilaterales y de derechos humanos.

27. Establecer sanciones para cualquier mecanismo de quejas implicados en represalias o en una mala gestión de riesgo de represalias.

>RESPONDER EFICAZMENTE A LAS AMENAZAS Y ATAQUES

28. Establecer un protocolo institucional de respuesta a represalias que comprometa a la institución a actuar inmediata y efectivamente para mitigar el daño, prevenir futuros ataques y garantizar la reparación.

29. Evaluar cada amenaza o ataque y establecer un plan de respuesta específico junto con las comunidades y las personas defensoras en riesgo.

30. Investigar cada caso y pedir a las autoridades pertinentes o a los organismos de derechos humanos que lleven a cabo investigaciones inmediatas e imparciales.

31. Emplear toda la capacidad de influencia a su disposición para salvaguardar a las personas defensoras y su derecho a permanecer en sus territorios y comunidades y continuar sus esfuerzos para la defensa, y además ayudar a garantizar la reparación; incluyendo, más no limitado a, declaraciones públicas en apoyo de los derechos de las personas defensoras, diplomacia con gobiernos, embajadas y actores del sector privado relevantes, suspensión del financiamiento, reuniones para la mediación, observación de los juicios y provisión de recursos de seguridad.

32. Recurrir a la desinversión o desvinculación cuando sea efectivo para la mitigación, o cuando, el involucramiento continuo en el proyecto implica el riesgo de exacerbar los impactos negativos, los intentos de mitigación fallan, la mitigación no es posible, o debido a la severidad de la amenaza o el impacto.

33. Extender las listas de sanciones públicas para incluir a los clientes y las agencias implementadoras que se han involucrado en, o que han sido repetidamente asociadas con, violaciones de derechos humanos.

34. Asegurar estrategias proactivas que garanticen la reparación, incluso a través del uso de un fondo de reparación o reserva, y garantizar que la reparación sea proporcional al daño sufrido y que restablezca a la víctima a su estado previo a la vulneración.

35. Monitorear, reportar y asegurar el aprendizaje y la rendición de cuentas institucionales.